

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA SOCIEDAD ESRI CHILE SPA; RUT N° 76.504.980-6 PARA CONTRATACIÓN DE “SUSCRIPCIÓN ANUAL ARCGIS PRO ONLINE PARA SISTEMA INTEGRADOS DE DATOS GEOMÁTICOS”, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL O’HIGGINS DE PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

RANCAGUA, 9 de junio de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1428, de 2023, complementada por Resolución Exenta N 679, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos que indica en los Directores Regionales del Servicio Nacional del patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/2677/2024, de 4 de julio de 2024, que nombra en calidad de Conservador Regional a don Gabriel Salazar Soto, quien por el sólo ministerio de la Ley subroga al Director Regional en su ausencia; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Patrimonio Cultural de O’Higgins, requiere la contratación de LICENCIAS ESRI PARA SISTEMA DE GEOINFORMACIÓN PATRIMONIAL, según da cuenta el Memorándum N° 108, de 5 de junio de 2025, de la Jefa de Gestión Administrativa (s) Josefina Gallardo Aguilera, servicio que no se encuentra en convenio marco, según refiere el Memorándum antes señalado.

2. Que, para tales efectos, según refiere Informe Técnico sin fecha, suscrito por Raúl Guerrero Venegas, Encargado del Programa Red Digital de Espacios Patrimoniales, adjunto al referido Memorándum N° 108, se solicita la contratación directa con la empresa Esri Chile SpA., a contar del 12 de agosto de 2025, toda vez que es la titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, licencias, patentes y otros, de la empresa norteamericana ESRI, propietaria del software que es utilizado en el proyecto de Sistema de Información Georeferenciado, por las razones que se exponen en el mentado Informe Técnico.

3. Que, en efecto, en el Certificado de Distribución de Esri, para Esri Chile SpA., de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por Alejandra Merino, Director Contracts & Legal, Enviromental Systems Research Institute Inc (ESRI), documento que forma parte integrante de los antecedentes fundantes de esta acto, consta que “Enviromental Systems Research Institute Inc (ESRI), de Redlands, California, USA, es el desarrollador y fabricante

de la familia de productos de software de Esri. Por la presente, certificamos que ESRI Chile S.A., compañía independiente, es nuestra Distribuidora única autorizada en Chile y Paraguay....Esta carta expira el 31 de diciembre de 2025...”

4. Que, consecuentemente, Esri Chile SpA., es el distribuidor exclusivo en Chile de los productos de software de Esri.

5. Que en este contexto, mediante cotización N° 25125, de fecha 27 de mayo de 2025, dirigida al Encargado Regional de Patrimonio Digital de esta Dirección, Raúl Guerrero, ESRI Chile ha enviado los distintos productos que componen la Suscripción Anual de Argis Online Viewer, requeridos por esta Dirección, para desarrollar el proyecto Sistema Integrado de Información Geoespacial para la Toma de Decisiones en la Gestión Patrimonial, Región de O'Higgins, cotización que asciende a la suma de \$5.314.540, (cinco millones trescientos catorce mil quinientos cuarenta pesos), IVA incluido.

6. Que, según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 artículo 8 Bis, letra a), el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad procede “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio....”; causal que se desarrolla en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras, en cuyo inciso segundo dispone “asimismo se podrá invocar la referida causal...cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”, cuyo es el caso.

7. Que, por último, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria de recursos para la contratación del servicio señalado, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por Octavio Espinoza Collyer, Coordinador de Política Digital, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE EL TRATO DIRECTO con la sociedad **ESRI CHILE SPA; RUT N° 76.504.980-6**, con domicilio en Apoquindo N° 6550, Piso 7, Las Condes, por un monto total de **\$5.314.540, (cinco millones trescientos catorce mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido**, para la contratación, **A CONTAR DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**, del servicio **“SUSCRIPCIÓN ANUAL ARCGIS PRO ONLINE PARA SISTEMA INTEGRADOS DE DATOS GEOMÁTICOS”**, el que deberá ejecutarse de conformidad con lo expuesto en los documentos “Cotización N° 25125 de fecha 27 de mayo de 2025” y “Condiciones Comerciales”, ambos emitidos por ESRI Chile S.A., los que forman parte integrante de la presente resolución.

2° EMÍTASE la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl.

3° FORMALÍCESE el contrato en la forma prescrita en el inciso primero del artículo 117 del Reglamento de compras Públicas, esto es, por la emisión de la Orden de Compra por parte del Servicio y su aceptación por parte del proveedor.

4° PÁGUESE la prestación del servicio en una sola cuota, contra la recepción de éste a plena conformidad y satisfacción de la Unidad requirente y entrega de la factura correctamente emitida a nombre del Servicio.

5° PUBLÍQUESE E INFÓRMESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las próximas 24 horas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º, inciso 3º, de la Ley N° 19.886.

6° IMPÚTESE el gasto que genere la presente Resolución a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01 "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural"; Subtítulo 29, Ítem 07, asignación 001 "Programas Computacionales", del presupuesto del Servicio Nacional del patrimonio Cultural para el año 2025, por la suma de **\$5.314.540, (cinco millones trescientos catorce mil quinientos cuarenta pesos)** IVA incluido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

GABRIEL SALAZAR SOTO
Director Regional (S)
Dirección Regional del O'Higgins
Servicio Nacional de Patrimonio Cultural

AHR